"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

Recomendación: 090/2015

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **veinte de junio de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número **SUBMIN-----/2016** con anexos, suscrito por el **Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, **téngase** a la autoridad responsable, **por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.**

Analizado el oficio referido en el párrafo que antecede, signado por el **Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, tendiente a dar cumplimiento, en concordancia con los puntos resolutivos de la recomendación emitida por esta Comisión, se desprende lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable anexa copia debidamente certificada del Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad número ---/2016, iniciado en contra de los Servidores Públicos Licenciados A1 y A2.

Ahora bien, del capítulo precedente se advierte **el parcial cumplimiento del punto recomendatorio primero** de la recomendación emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento del mismo, dígasele a la autoridad responsable, lo siguiente:

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, una vez que remita a esta Comisión copia debidamente certificada del auto mediante el cual se resuelve el Procedimiento Administrativo que señala, se acordará lo que en derecho corresponda.

Ahora bien, mediante auto de once de enero de dos mil dieciséis, esta Comisión calificó como ***cumplidos los puntos recomendatorios segundo, tercero y cuarto*** de la recomendación en que se actúa. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el VG, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.

JERV/MBA

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

OFICIO: VG-751/2016
ASUNTO: Se acuerda parcial cumplimiento.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de junio de 2016.

A
SUBPROCURADOR MINISTERIAL
DE LA PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO.
PRESENTE.-

Dentro de los autos de la recomendación número **090/2015**, derivada de la queja interpuesta por **Q**, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **veinte de junio de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número **SUBMIN-----/2016** con anexos, suscrito por el **Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, **téngase** a la autoridad responsable, **por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.**

Analizado el oficio referido en el párrafo que antecede, signado por el **Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, tendiente a dar cumplimiento, en concordancia con los puntos resolutivos de la recomendación emitida por esta Comisión, se desprende lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable anexa copia debidamente certificada del Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad número ---/2016, iniciado en contra de los Servidores Públicos Licenciados A1 y A2.

Ahora bien, del capítulo precedente se advierte **el parcial cumplimiento del punto recomendatorio primero** de la

recomendación emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento del mismo, dígasele a la autoridad responsable, lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, una vez que remita a esta Comisión copia debidamente certificada del auto mediante el cual se resuelve el Procedimiento Administrativo que señala, se acordará lo que en derecho corresponda.

Ahora bien, mediante auto de once de enero de dos mil dieciséis, esta Comisión calificó como ***cumplidos los puntos recomendatorios segundo, tercero y cuarto*** de la recomendación en que se actúa. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el VG, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE." "Rúbrica."

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE
"VOZ Y PRESENCIA DE LA GENTE CON DERECHOS"

VG
VISITADOR GENERAL

C.c.p. Dr..- Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para su superior conocimiento.
C.c.p. archivo.